

BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
OFICINA PRINCIPAL

GARANTIA No. H000833

Mayo 28, 2015

Señores
Junta Central Electoral
Comisión de Compras y Licitaciones
Santo Domingo, Distrito Nacional

Referencia: JUNTA CENTRAL ELECTORAL-CL-LPI-01-2015

POR CUANTO Carvajal Tecnología y Servicios, SAS, de Cali, Colombia, ("en lo sucesivo denominado el Proveedor") se ha presentado como oferente a la Licitación Pública Internacional Ref: JCE-CL-LPI-01-2015, relativa a la implementación de un proyecto de automatización del Registro de Concurrentes y el escrutinio de los votos en los Colegios Electorales en las elecciones pautadas para el año 2016, incluyendo la adquisición de los equipos necesarios para su ejecución.

POR CUANTO se ha convenido en los pliegos de la Licitación que el Proveedor le suministrará una garantía, emitida a favor de la Junta Central Electoral por un garante de prestigio, por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, con el objeto de garantizar la Seriedad de la Oferta.

POR CUANTO los suscritos Banco de Reservas de la República Dominicana (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Junta Central Electoral.

DECLARAMOS mediante la presente, nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Junta Central Electoral, por un monto de Trescientos noventa mil dólares americanos (US\$390,000.00) y nos obligamos a pagar a la Junta Central Electoral, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con las obligaciones establecidas para la Seriedad de la Oferta, sin argumentaciones ni objeciones, la suma indicada, sin necesidad de que la Junta Central Electoral pruebe o acredite las causas o razones que sustentan la reclamación de la misma.

1/2

FIRMA AUTORIZADA

AUTHORIZED SIGNATURE

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de su fecha de emisión y hasta el día 26 de agosto de 2015.

Esta garantía ha sido inscrita en nuestro registro especial de Garantías bajo el No. H000833, está sujeta a la Ley y la Jurisdicción de la República Dominicana y las "Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativa a las Garantías contra primera demanda" (URDG758).

2/2



FIRMA AUTORIZADA
GERENTE GESTION INTERNACIONAL


AUTHORIZED SIGNATURE
Enc. Financiamiento y Giros


DIN-020